

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Res. No. 23-2024

Fecha de Reunión:
15 de mayo 2024

Hora de Reunión:
11:30 A.M.

Lugar de Reunión:
Salón de los Pasados
Pasados Directores

Reunión convocada por:	Dr. Juan Francisco Toribio
Tipo de reunión:	Comité de Compra y Contrataciones
Asistentes:	Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar, Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin Cruz, Licda. Sarah De la Rosa.

RESOLUCION MOTIVADA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CELEBRADA EN FECHA QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SOBRE SOLICITUD DEL USO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA TELEVISIVO "MARCO DE REFERENCIA", POR TRES MESES, DEL 03 JUNIO 2024 AL 03 SEPTIEMBRE.

En el Salón de los Pasados Directores, de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), ubicado en el 2do. Nivel del Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once y treinta horas de la mañana (11:30 am) del día miércoles quince (15) de Mayo del Año Dos Mil Veinticuatro (2024), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Dr. Angel Veras Aybar, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI, miembro del Comité; Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro del Comité; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada a los fines de conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer de la solicitud del proceso de "Uso de la Excepción", remitido por la División de Compras de la ONAPI, mediante la instancia DA-I-2024-345 de fecha quince (15) de mayo del año 2024, a los fines de que pueda ser utilizada por dicha División de Compras para la contratación de los Servicios de Publicidad: En el programa televisivo "MARCO DE REFERENCIA", por tres meses, del 03 junio 2024 al 03 septiembre.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SEGUNDO: Conocer y acoger si procede, el Informe pericial de la solicitud de uso de excepción del departamento de comunicaciones de fecha 07 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 416-23 en su artículo 9 establece la Conformación del Comité de Compras y Contrataciones y estipula que: *“El Comité de Compras y Contrataciones estará compuesto por cinco miembros: 1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2. El titular del área administrativa y financiera. 3. El titular del área jurídica. 4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional. 5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.”*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en su artículo 8 establece de manera enunciativa las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y en el numeral 1 indica que será responsabilidad del Comité: *“1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, anuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en su artículo 50 establece las excepciones por selección directa y en el numeral 4 establece *“4. La excepción por contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social”*.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 416-23, establece en el artículo 60: *“Procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación.*

Párrafo. *Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.”*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 contenido en el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de 2023.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTA: La comunicación de solicitud de requerimiento emitida por el Departamento de Comunicaciones de la ONAPI en fecha 15 de mayo del año 2024;

VISTO: El informe pericial del Departamento de Comunicaciones de fecha 07 de mayo del año 2024;

VISTA: La comunicación No. DA-I-2024-345 de fecha quince (15) de mayo del año 2024, dirigida por la División de Compras de la ONAPI al Comité de Compras y Contrataciones, solicitando al Comité el uso de la excepción;

VISTO: El Manual General de Procedimientos de contratación por excepción de fecha 24 de enero 2023, el cual entró en vigencia el 14 de marzo 2024, específicamente en el numeral 7.1.3.4 sobre el informe pericial que justifica el uso de *excepción*;

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente de "*Uso de la excepción*";

El Dr. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes del Comité de Compras y Contrataciones la documentación indicada precedentemente, a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el proceso de "*Uso de la Excepción*", solicitado por División de Compras de la ONAPI mediante la instancia No. DA-I-2024-345 de fecha quince (15) de mayo del año 2024, a los fines de que pueda ser utilizada por dicha División de Compras para la contratación de los Servicios de Publicidad en el programa televisivo "**MARCO DE REFERENCIA**", por tres meses, del 03 junio 2024 al 03 septiembre.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, los términos de referencia a ser implementados en el proceso de "*Uso de la Excepción*", solicitado por la División de Compras de la ONAPI, mediante la instancia No. DA-I-2024-345 de fecha quince (15) de mayo del año 2024 y acoge el Informe pericial sobre Proceso de Excepción emitido por el Departamento de Comunicaciones de fecha 07 de mayo del año 2024, a los fines de que pueda ser utilizada por dicha División de Compras para la contratación de los Servicios de Publicidad en el programa televisivo "**MARCO DE REFERENCIA**", por tres meses, del 03 junio 2024 al 03 septiembre.

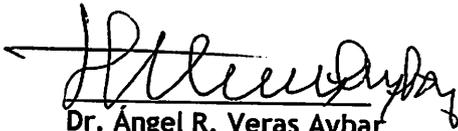
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, siendo las doce de la tarde (12:00 p.m.), del día, mes y año antes señalados, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

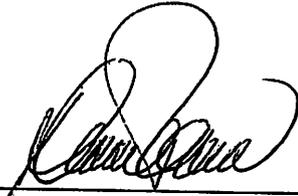
En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).



Dr. Juan Francisco Toribio
Asesor de la Dirección General
En representación del Dr. Salvador Ramos
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)



Dr. Ángel R. Veras Aybar
Director Jurídico
Asesor Legal del Comité



Licda. Sarah De la Rosa
Enc. Financiero
Miembro del Comité



Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Planificación y Desarrollo
Miembro del Comité



Licda. Australia Pepin Cruz
Responsable OAI
Miembro del Comité